COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-03-2026

OBJETO: SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

Fecha:	13 de mayo de 2026
Ciudad:	CAJICÁ, CUNDINAMARCA.
Contratista:	**CAPITAL INVER SAS**
NIT:	901912627
Representante Legal	ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
C.C No:	1030611372 de Bogotá
Dirección:	Diagonal 24 # 7 – 48 Zipaquirá
Correo:	Capitalinver022@gmail.com
Teléfonos:	3197417771
Valor Aceptado:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informarle la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por **CAPITAL INVER SAS,** con NIT: 901912627 y representada legalmente por ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, con C.C. Nº. 1030611372 de Bogotá, en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026**, en razón a que la propuesta presentada por ustedes se ajusta y cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y menor valor, así como acredita las demás condiciones establecidas en la invitación de la referencia; con la publicación de la presente comunicación en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de **SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026**, por parte de **CAPITAL INVER SAS,** con Nit: 901912627.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

1. OBLIGACIONES

1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Brindar servicio de alimentación y apoyo logístico en las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades que se desarrollen por el Concejo Municipal de Cajicá, de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, ya sean en las instalaciones de la Corporación o fuera de ellas.
2. Acreditar que cuenta con la mejor capacidad para prestar el servicio de catering en una ubicación diferente a las instalaciones del Concejo Municipal, dentro del municipio de Cajicá, incluyendo la atención de grupos numerosos, garantizando condiciones adecuadas de acceso, parqueadero, logística, espacios abiertos, campestres, servicio y comodidad, para lo cual podrá disponer de medios propios o de terceros; contando con los permisos, habilitaciones e instrumentos como contrato vigente y/o convenio.
   Para lo anterior, se deberá anexar descripción y registro fotográfico del lugar ofrecido para eventos externos, indicando ubicación, capacidad, parqueadero, soporte de disponibilidad (propio o de terceros) y en general el detalle de lo exigido.
3. Garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio dentro del municipio de Cajicá en condiciones de oportunidad, calidad y cumpliendo con lo requerido.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos precontractuales.
5. Garantizar que la calidad, sanidad y el sabor de los alimentos sea el adecuado.
6. Entregar en el lugar establecido por el Concejo Municipal de Cajicá los alimentos listos para su consumo, en la fecha y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Generar el mínimo de basuras y residuos producto de la entrega de alimento y disponerlas en lugar adecuado.
8. Garantizar la prestación del servicio pactado con el personal de apoyo que se requiera.
9. Mantener reserva de la información que le sea entregada para el desarrollo del objeto del contrato
10. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes aplicables a la manipulación, preparación, transporte y entrega de alimentos, conforme a la regulación expedida por el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes.
11. Asegurar que todos los alimentos suministrados cumplan condiciones óptimas de calidad, higiene, frescura y adecuada presentación para el consumo humano.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

12. Reemplazar de manera inmediata y a su costo cualquier alimento o servicio que no cumpla con las condiciones de calidad, cantidad, presentación o salubridad exigidas por la entidad.
13. Garantizar la entrega oportuna del servicio en los horarios, condiciones y lugares definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación institucional
14. Abstenerse de suministrar bienes o servicios para actividades que no correspondan a actividades institucionales previamente autorizadas por el Concejo Municipal de Cajicá.
15. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos y cumpla con las condiciones de higiene, presentación personal e idoneidad requeridas.
16. Contar con personal idóneo para la dirección y coordinación culinaria y diseño de menús, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la acreditación de personal mínimo.
17. Disponer de manera adecuada los residuos generados en la ejecución del contrato, implementando prácticas de separación en la fuente y manejo responsable de desechos.
18. Utilizar, en la medida de lo posible, materiales biodegradables, reutilizables o compostables en la prestación del servicio, en cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables.
19. Adoptar medidas para evitar riesgos de contaminación de los alimentos durante su preparación, almacenamiento y transporte.
20. Atender de manera inmediata los requerimientos, observaciones o instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
21. Garantizar la disponibilidad del servicio conforme a las necesidades de la entidad, incluso en jornadas extendidas o fuera del horario habitual, dentro y/o fuera de las instalaciones de la corporación, cuando así se requiera.
22. Contar con la capacidad logística necesaria para atender los requerimientos del contrato, incluyendo transporte adecuado y conservación de alimentos dentro de las 24 horas al día y los siete (7) días de la semana. Para requerimientos ordinarios el tiempo de respuesta será de máximo dos (2) horas y, para requerimientos extraordinarios el tiempo de respuesta deberá ser máximo de veinte (20) minutos.
23. Presentar una descripción de su capacidad operativa y logística para la prestación del servicio.
24. Responder por cualquier daño o afectación que se cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
25. Cumplir con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada, las cuales harán parte integral del contrato.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación contractual.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, invitación pública, en la propuesta presentada por el PROPONENTE y de conformidad con las normas legales que los regulen.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
9. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
10. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
11. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice el CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, a través del Supervisor del Contrato, durante el plazo de ejecución, incluida la vigencia técnica de los seguros.
12. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
13. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
14. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal — de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Informar de manera inmediata al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ y demás autoridades competentes.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
18. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
19. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

1. Reducir progresivamente el uso de materiales plásticos de un solo uso, tales como vasos, cubiertos, botellas, empaques, bolsas y demás elementos desechables, sustituyéndolos por alternativas reutilizables, biodegradables o compostables.
2. Implementar buenas prácticas de consumo responsable y economía circular, procurando el uso eficiente de recursos naturales, la adecuada separación y disposición de residuos, y la reutilización o aprovechamiento de materiales generados durante la ejecución del contrato.
3. Priorizar productos y servicios sostenibles, que cuenten con características de eficiencia energética, bajo impacto ambiental o certificaciones ecológicas reconocidas.
4. Cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal, en especial los relacionados con el control operacional y los requisitos ambientales aplicables.
5. Entregar evidencia documental (facturas, fichas técnicas, reportes, fotografías u otros soportes) que demuestren el cumplimiento de estas disposiciones, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Cajicá, pagará al contratista en emolumentos correspondientes a ordenes de despacho, de acuerdo con cada actividad que se desarrolle, los cuales atenderán a la programación que estime el supervisor del contrato de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente recibidos, previa entrega al supervisor de factura o cuenta de cobro, informe de gestión, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, RUT y certificación bancaria (estos dos últimos se requieren para el primer pago); si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, del derecho de turno.

Nota 1: La Corporación no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Nota 2: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el trámite para el pago se realizará una vez se subsanen las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Nota 3. Posterior a la entrega por parte del contratista de la documentación para el pago, el supervisor del contrato tendrá tres (3) días hábiles para realizar la validación de la documentación expedir informe de supervisión y acta de pago, ésta última la remitirá al contratista para su firma.

Nota 4. El supervisor dará las indicaciones al contratista para que suba la documentación a la plataforma de Secop II, y así proceder a tramitar el pago.

Nota 5. Solo se tramitarán pagos una vez la documentación haya sido subida por el contratista en la plataforma de Secop II.

Nota 6. El contratista no podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

Nota 7. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales o valores inexactos.

Nota 8. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término establecido para la ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción y protocolización del acta de inicio, término en el cual se deberán constituir todas las pólizas de conformidad con los requerimientos establecidos en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que hacen parte del contrato, sin que exceda del 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto establecido.

4. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que consistirá en:

Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del Contrato	Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Valor total del Contrato	Término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Valor total del Contrato	Término de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la funcionaria Jenny Paola Bello Cadena-Técnico operativo de la Corporación o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

6. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCLUYE.

Estudios previos, invitación pública, oferta y demás documentos del proceso contractual.

8. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, y en caso que se requiera se procederá a la liquidación del contrato dentro del término de que trata el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, el contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual; de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, se liquidará de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior o en su defecto dentro del término de dos (2) años conforme lo indica la norma antes citada.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Cajicá, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
Presidente

ANGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN
Secretaria General

Elaboró y revisó: Liliana Ramírez Cuervo -Profesional especializada
Revisó y aprobó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria General
Revisó: Féisal Amorocho Chacón – Asesor Jurídico Externo

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co